DIARIO DE BARCELONA

Del Miercoles 20 de Febrero de 1793.

SAN LEON, OBISPO.

La Indulgencia de las Quarenta Horas está en la Iglesia de los PP. Trinitarios Descalzos. Se reserva á las seis. Tempora. El dia 24 hay Ferias en Cervera, Crespiá y Centellas.

Afecciones Astronómicas de hoy.

El 10 de la Luna, creciente. Sale á las 12 h. con 48 m. y 22 s. del dia: se pone á las 3 h. con 34 m. y 20 s. del de mañana 21, y está en los 2 g. y 44 m. de Cancer, con latitud meridional de 5 g. y 4 m. y declinacion septentrional de 18 g. y 27 m. Sale el Sol á las 6 h. con 34 m.: se oculta á las 5 h. con 24 m.; está en los 2 g. y 23 m. de Piscis, con ascencion recta de 22 h. y 15 m., y declinacion austral de 10 g. y 36 m. Debe señalar el relox al medio dia las 12 h. con 14 m. y 6 s. y la Equacion mengua 7 s. en 24 horas.

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epoca del dia.	Termometro.	Barometro.	Vientos y Atmosf.
A las 7 de la mañ.	8 grad. 9	27 p. 8 l. 9	N. E. entrecubierto.
A las 2 de la tard.	11 2	27 8 9	O. N. O. Nubes.
A las 11 de la noc.	10	27 9	S. O. Id.
Calor medio.....	10	27 8 9	Elevacion media.

CONCLUSION DEL EDICTO DEL SANTO TRIBUNAL.

5. En la Obra en quarto mayor, R. P. Joannis Cabassutii Aquisextiensis, intitulada: *Notitia Ecclesiastica Conciliorum variis in locis novissime amplificata, et usque ad annum 1772. producta ab Alosysio Guerra*, impresa en Venecia año de 1773. En la pág. 509. colum. 1. parraf. *Quod discrimen*, en donde (hablando de la reduccion que hizo el Concilio Tridentino de los Impedimentos dirimentes del Matrimonio) dice equivocadamente: *Concilium deinde Tridentinum his alteram addit reductionem sess. 24 cap. 3. de Reformatione Matrim; scilicet impedimenti publicæ honestatis ad secundum gradum inclusive; & impedimenti affinitatis consurgentis ex fornicatione, ac omni copula illicita, ne primum*

mum excedat gradum: en la primera parte borrense las palabras *ad secundum gradum* inclusive, substituyendo estas, *in primo gradu*: y en la segunda las de *ne primum excedat gradum*, y se pongan en su lugar las siguientes *ad secundum gradum*, con arreglo á la determinacion de dicho Concilio: cuyo error se cree de imprenta, y no del Autor, porque no podia caber este yerro en un sugeto tan sábio, y lo persuade la noticia que despues da del Concilio Tridentino sobre la sess. 24 cap. 3 y 4 *de reformatione* núm. 63 y 64, fol. 647 repetido, en que expresa la doctrina de estos impedimentos, segun va corregida, y corresponde con la del Concilio. En la noticia del Concilio Tridentino sobre la sess. 22. cap. 4 *de reformatione* núm. 43 y 44, pág. 639 del segundo órden, ó repetida columna segunda; en donde dice, *que para obtener Beneficio Curado, basta la edad de 23 años*, pongase la nota de que esta doctrina es directamente contraria á lo que en términos expresos manda el Concilio en la sess. 24, cap. 12 *de reformatione*. En las adiciones de Luis Cuerra á esta Obra, en la que en la pág. 14 empieza: *Octo priora OEcumenia Concilia.* borrense desde *Romano Imperio diviso* hasta el fin. En la 90 quitese toda la que empieza *S. Augustinus*, y concluye *exponendumque oculis fidelium.* En la Synopsis historica del siglo quarto, en la 104, columna 2, se expurgue la adicion de Guerra desde las palabras: *quæ incommoda hinc nata fuerint* hasta el fin; por contenerse en ellas doctrina respectivamente falsa, capciosa, temeraria, injuriosa á Alexandro VIII. y á las Ordenes Monacales. Y finalmente se borren las dos Synopsis de los siglos 17 y 18 del mencionado Guerra, que se hallan en la citada Obra desde la pág. 704 hasta la 758, por estar sembradas de proposiciones falsas, seductivas, fautoras de cisma, y de las heregías de Bayo, Jansenio y Quesnel, depresivas de la autoridad de la Iglesia é injuriosas á muchos Sumos Pontífices.

6. En el Novenario espiritual del insigne Mártir Levita San Lorenzo, dispuesto por el R. P. F. Antonio Arbiol, é impreso en Zaragoza año de 1765, en la pág. 10, en el parrafo que empieza: *Los devotos de San Lorenzo*, borrense las palabras siguientes: *librando sus Almas de las penas del Purgatorio en el Viernes primero, como lo escribe S. Gregorio Turonense*; y en la 31 estas: *los Viernes con gran victoria transportais en vuestras palmas á vuestras devotas almas del Purgatorio á la Glorio*: por apócrifas, é inductivas en cierto modo á vana confianza.

Por tanto, queriendo prevenir con oportuno remedio el daño que de la leccion de dichos Libros, Tratados, Papeles y Proposiciones se puede seguir á los Fieles y á la Religion católica, por estar divulgados y extendidos en estos Reynos, hemos mandado se prohiban, recojan y expurguen respectivamente segun la calidad, que á cada uno de ellos corresponde, y queda referido, para que ninguna persona pueda vender, leer, ni retener dichos Libros y Papeles impresos ni manuscritos en qualquier lengua, ó impresion que lo estén, pena de Excomunion mayor *latæ sententiæ trina canonica monitione præmissa*, de doscientos ducados para gastos del Santo Oficio, y de las demás penas establecidas por derecho: en cuya consecuencia por el tenor de la presente exhortamos

mos y requerimos, y si es necesario, en virtud de santa obediencia mandamos, y só la pena de Excomunion mayor y pecuniaria, que desde el dia que esta Carta fuere leida ó publicada, ó como de ella supieredes en qualquiera manera, hasta seis dias siguientes (los quales os damos por tres términos, y el último perentorio) traigais, exhibais y presenteis ante Nos los dichos Libros, Tratados y Papeles enteramente prohibidos, con lo demás en este Edicto contenido, ante los Comisarios del Santo Oficio, que reside en los Lugares de nuestro distrito, para que nos remitan los que así tuvieredes, y manifesteis los que otras personas tuvieren y ocultaren. Y por lo respectivo á los mandados expurgar, prevenimos que cada uno puede hacer por sí la expurgacion, con tal que dentro el término de dos meses la haga constar al Tribunal, Comisario ó Calificador mas inmediato, los quales hallandola executada conforme á lo mandado en este nuestro Edicto, lo notarán así en la fachada del Libro, devolviendole inmediatamente á su dueño. Y lo contrario haciendo, los dichos términos pasados, los que contumaces y rebeldes fueredes en no hacer y cumplir lo susodicho, hechas y repetidas las dichas canónicas moniciones en derecho premisas, Nos desde ahora para entónces, y desde entónces para ahora, ponemos y promulgamos en vos, y cada uno de vos la dicha sentencia de Excomunion mayor, y os habemos por incursos en dichas censuras y penas. Y os apercibimos, que procederémos contra vos á la execucion de ellas, como hallaremos por derecho. En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos esta nuestra Carta, firmada de nuestros nombres; y sellada con el Sello del Santo Oficio; y refrendada de uno de los Secretarios del Secreto de él. Dado en la Inquisicion de á de de mil setecientos noventa y tres.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Embarcaciones venidas al Puerto el dia de ayer.

De Ancona, con escala en Mesina: Bergantin Zorvvich, Capitan Hugo Mosteld, Holandés, cargado de trigo, judías, habas y cáñamo.

De Ayamonte y Tarragona: Bergantin Santísima Trinidad, Capitan Juan Antonio Martinez, Galiciano, cargado de sardina.

De Vera-Cruz: Polacra la Virgen del Carmen, Capitan Manuel Sarrat, Catalan, cargado de madera y algodón, y registro de plata.

De Vinaróz y Tortosa: Falucho los Dolores, Patron Francisco Moreno, Andaluz, cargado de sardina é higos.

Cádiz.

El dia 3 de Enero entró en esta Bahía el Bergantin Nuestra Señora de Pia, alias la Industria, Capitan Don Nicolás de Valle, en 62 dias, con azúcar, palo de tinte, otros frutos, y 248 pesos fuertes.

Desde el 28 de Enero al 4 de Febrero, salieron la Polacra Nuestra Señora de la Rosa, alias la Oliva, para Montevideo: Polacra Nuestra Señora

ñora del Rosario, alias la Confianza, para Habana y Campeche: Polacra S. Joseph, alias la Mariana, para Vera-Cruz; y el Paquebot Nuestra Señora de los Dolores, alias el Dichoso, para la Habana.

En dicho dia 4 quedaban puestos á la carga para los Puertos de América 21 buques, á saber: 7 para Vera Cruz: 7 para las Islas de Barlovento: 3 para Montevideo: 3 para Caracas: y 2 para Honduras.

Desde el dia 28 de Enero al 4 de Febrero, salieron Bergantin Nuestra Señora de Begoña, Capitan Juan Zugasti, para Tortosa: Polacra Santo Christo del Pla, Capitan Pablo Font y Ferrer, para Barcelona.

Alicante.

Desde 4 de Febrero, hasta el 10, entráron en este Puerto la Saetía el Valeroso, Capitan Salvador Serrabella con azúcar y cacao, para Barcelona: Bergantin el Santo Christo, Capitan Pablo Font, con azúcar, cacao y cueros, para Barcelona; y la Tartana Nuestra Señora del Carmen, Capitan Bautista Orozco, con azucar y cacao.

Pérdidas. Del 17 al 18 se perdió una bolsa de tafilete encarnado, con un galón de oro en sus orillas, con varios instrumentos de Cirugía, todos de plata: el que la haya encontrado, se servirá entregarla en casa del Señor Don Luis Fernandez de Córdova, en la Riera de S. Juan, donde se darán las señas y dos duros de gratificacion.

El ultimo dia de Carnestolendas se perdió en la Rambla una Redecilla color morado: quien la hubiese hallado, se servirá entregarla en este Despacho principal, donde se darán 2 pesetas de hallazgo.

Quien hubiese encontrado una Carta cerrada, que se perdió ayer en Barcelona, acuda al Despacho principal de este Periódico, donde se dará razon del sugeto á quien viene dirigida.

Hallazgo. El sugeto que la noche del Sábado último haya perdido un pañuelo, en la Iglesia de N. S. de las Mercedes, acudirá al Despacho principal de este Periódico, donde se informará quien le tiene.

Alquiler. En la calle de las Filateras, travesía de la Boria á la Plaza del Oli, se alquila un Almacen: el que lo necesite, acudirá á casa de Don Francisco Espar y Arao, calle de San Pedro mas baxo.

Sirviente. Se necesita un Criado de mediana edad, confianza y experiencia, de familia conocida, ó que tenga quien le abone, para ir con un Empleado á la Ciudad de Almería, en Andalucía. Darán razon delante del Convento de San Agustin, casa del Doctor Marfany, segundo piso.

Cambios de esta Plaza.

Londres. . .	37 á $\frac{1}{8}$	á 90 d. d.
Amster.	96	
Madrid.	$\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{0}$	ben. á 8. d. v.
Idem.	1 p $\frac{0}{0}$	da. á 90 d. d.
Cádiz. del par á	$\frac{1}{4}$ p $\frac{0}{0}$	da. á 8 d. v.
Idem.	1 $\frac{1}{2}$ p $\frac{0}{0}$	da. á 90 d. d.

CON PRIVILEGIO REAL.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de S. Justo, núm. 39.